



1972
E/ 770

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 AGO 2017

VISTO: Los antecedentes relacionados con la contratación de un becario estudiante de Derecho por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República "SP/202", dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 22 de noviembre de 2016, se autorizó el llamado para la contratación de un estudiante de Derecho para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), del Inciso 02 "Presidencia de la República", mediante la modalidad de becario;

II) que, existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

IV) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta de fecha 20 de marzo de 2017;

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011; Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

II) que la postulante seleccionada ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

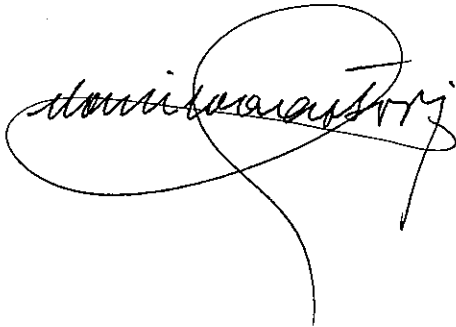

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar a Chris Nieto Biassi, titular del documento de identidad N° 4.645.205-9, en régimen de becario previsto por los artículos citados precedentemente, para desempeñar tareas en dicha Unidad Ejecutora, por un plazo de dieciocho (18) meses a contar desde la firma del contrato respectivo, con una remuneración mensual de cuatro (4) bases de prestaciones y contribuciones, por treinta (30) horas semanales de labor.

0200-02-006-2016

2º) Notifíquese a la interesada y procédase a la firma del contrato respectivo.

3º) Autorízase indistintamente al Presidente o Vicepresidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a suscribir el contrato referido.

4º) Regístrese el referido contrato en el Registro de Vínculos con el Estado.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Damián Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020